CIRCULAR 2 DE 2017

(marzo 8)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE TRABAJO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Para:	Ministros, Directores de Departamentos Administrativos, Gobernadores, Alcaldes, Superintendentes, Directores de Unidades Administrativas Especiales y Directores, Gerentes o Presidentes de Entidades Descentralizadas del Orden Nacional y Territorial.
De:	Ministra del Trabajo y DIrectora del Departamento Administrativo de la Función Pública.
Asunto:	Permisos Sindicales durante la negociación colectiva.

Con el propósito de dar cumplimiento a los derechos de negociación y de fuero sindical consagrados en los artículos 39 y 55 de la Constitución Política y en los Convenios 151 y 154 de la OIT, ratificados por las Leyes 411 de 1997 y 524 de 1999, el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 160 de 2014(1), reguló el procedimiento para la negociación de las condiciones de empleo entre las entidades y autoridades públicas competentes y las organizaciones sindicales de empleados públicos.

El procedimiento establece las competencias, las materias objeto de negociación, el plazo para presentar los pliegos, nombrar representantes ante las mesas, desarrollar la negociación y solucionar las controversias.

Dado que el plazo para que las organizaciones sindicales radicaran los pliegos venció el pasado 28 de febrero, se hace un llamado a las entidades y autoridades públicas ante las cuales se presentaron, para que los atiendan en los términos indicados en el citado decreto y en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

De igual manera, durante el término de la negociación, las entidades y autoridades deben garantizar los derechos al fuero y al permiso sindical de los representantes de los servidores públicos, con el fin de facilitar su presencia y participación en las mesas de concertación(2).

CLARA LÓPEZ OBREGÓN

Ministra del Trabajo

LILIANA CABALLERO DURÁN

DIrectora del Departamento Administrativo de la Función Pública

NOTAS AL FINAL:

1. Compilado en el Decreto 1072 de 2015. Único Reglamentario del Sector Trabajo.

2. Artículo 2.2.2.4.14 Decreto 1072 de 2015

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)